



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 30 de octubre de 2020.

VISTO: El expediente N° 00-02986/2020 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el Visto de la presente, el Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas elevó a este Cuerpo Resolución Departamental N° 119/2020, en la cual se aprobó el proyecto de "Plan de Transición de la Carrera de Abogacía: Planes de Estudios Ord. CS N° 089/98 y N°147/18" y la Propuesta de Actividades Extracurriculares Complementarias, la que fue refrendada por el Consejo Departamental a través de la Resolución N°209/2020.

Que, al respecto cabe mencionar que la carrera de abogacía de esta Universidad se encuentra en proceso de acreditación por lo que en ese marco la CONEAU en el Informe de Evaluación emitido por los Pares Evaluadores, efectuaron el siguiente Requerimiento N°4 in fine: *"Definir y Aprobar un Plan de Transición para que los alumnos del plan 1998 puedan acceder a las modificaciones introducidas en el plan nuevo"*.

Que, en relación a ello, el proyecto presentado tiene por finalidad disponer de un Plan de Transición que complementa al Plan de Estudios de la Ord. C.S. N° 147/18 destinado a los alumnos de la Carrera de Abogacía que permanecen al Plan de Estudios Ord. CS N° 089/98; y para aquellos que hayan solicitado o soliciten a futuro el cambio al nuevo Plan de Estudios.

Que asimismo, el Plan de Transición cuenta además con una propuesta de actividades extracurriculares complementarias, con el propósito de beneficiar en las áreas disciplinarias pertinentes a aquellos alumnos que continúan cursando el plan de estudios Ord. CS N° 089/98 de las mejoras introducidas en el Plan Ord. CS N° 147/18.

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 7 llevada a cabo el 30 de octubre del 2020, constituido en comisión trato el asunto sobre tablas y habiendo evaluado el requerimiento efectuado por la CONEAU conforme a la atribución establecida en el art. 74° inc. "10" del Estatuto Universitario, resolvió aprobar el **"Plan de Transición de la Carrera de Abogacía: Planes de Estudios Ord. CS N° 089/98 y N° 147/18" y la Propuesta de Actividades Extracurriculares...//**

ORDENANZA N°196/2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 30 de octubre de 2020.

(Continúa, "Considerando")

Complementarias, lo cual obra como Anexo Único de la presente. Del mismo modo, dispuso encomendar a la Dirección de Carrera, Consejo Consultivo y Comisión de Seguimiento Curricular, el monitoreo y seguimiento del presente plan de transición, debiendo remitir al Decanato los informes respectivos.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el "Plan de Transición de la Carrera de Abogacía: Planes de Estudios Ord. CS N° 089/98 y N° 147/18" y la **Propuesta de Actividades Extracurriculares Complementarias**, lo cual obra como Anexo Único de la presente, de acuerdo a lo determinado en el "Visto" y "Considerando" de este acto administrativo.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Dirección de Carrera, al Consejo Consultivo y a la Comisión de Seguimiento Curricular, el monitoreo y seguimiento del presente Plan de Transición, debiendo remitir al Decanato del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas los informes respectivos, conforme a lo establecido en el "Visto" y "Considerando" de esta normativa.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

ORDENANZA N° 196/2020

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 30 de octubre de 2020.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA N° 196

**PLAN DE TRANSICIÓN CARRERA DE ABOGACIA
ORD. CS N° 089/1998 - ORD. CS N° 147/2018**

FUNDAMENTACIÓN:

En virtud del Informe de Evaluación de la Carrera de Abogacía, emitido por los Pares Evaluadores de CONEAU, en el cual se expresa en el Requerimiento N°4 in fine: "Definir y Aprobar un Plan de Transición para que los alumnos del plan 1998 puedan acceder a las modificaciones introducidas en el plan nuevo".

Resulta necesario entonces en consecuencia, implementar un Plan de Transición a los efectos de asegurar que las mejoras introducidas en el nuevo Plan de Estudios Ord. 147/18, puedan alcanzar a todos los estudiantes de la Carrera.

En ese marco y ante los cambios sociales, políticos, económicos, etc., se analizó la necesidad de actualizar la propuesta de formación de los futuros abogados a los fines de cumplir con los estándares exigidos. Por ello, nuestros alumnos requieren de una propuesta de transición para egresar con el perfil profesional que se ajuste a las demandas actuales.

El Plan de Transición constituye una herramienta importante de organización progresiva de la enseñanza y el mantenimiento de la trayectoria académica del alumno en su paso a los lineamientos del Nuevo Plan de Estudios.

OBJETO:

El presente proyecto tiene por finalidad disponer de un Plan de Transición que complemente la Ord.

H.C.S. N° 147/18, que aprobó el Nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, Régimen de Correlatividades, Caducidad y Equivalencias entre las asignaturas de ambos Planes de Estudios.

ALCANCE:

El Plan se aplica a los alumnos de la Carrera de Abogacía que permanecen en el Plan de Estudios Ord. CS N° 089/98; y para aquellos que hayan solicitado o soliciten a futuro el cambio al Nuevo Plan de Estudios Ord. CS N° 147/18. Los ingresantes del año 2019, fueron inscriptos en el nuevo Plan de Estudios por la jurisdicción correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 30 de octubre de 2020.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA N° 196

**PLAN DE TRANSICIÓN CARRERA DE ABOGACIA
ORD. CS N° 089/1998 – ORD. CS N° 147/2018**

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A ESTUDIANTES:

A partir de la vigencia del Plan Ord .147/18, la Dirección y Coordinación de Carrera, la Comisión de Seguimiento Curricular en articulación con la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de este Departamento Académico y representantes del Centro de Estudiantes de la Carrera han llevado adelante permanentes actividades de información y asesoramiento, Los mismos actores serán los encargados de consensuar los canales formales internos de comunicación al estudiantado, generando acciones difusivas y encuentros a tal fin.

Asimismo, en el marco del programa de Acompañamiento para Estudiantes Aprobado por RD 039/20 se llevarán adelante acciones para detectar, ejecutar el seguimiento y brindar tutoría a los estudiantes que continúan en el plan 1998 para que puedan informarse y definir su situación en relación con la implementación del plan 2018.

VIGENCIA Y EXTINCIÓN:

En la Ordenanza 147/18 que aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera se prevé tanto la vigencia como la extinción tanto para el cursado como para la recepción de exámenes finales.

SITUACIONES EXCEPCIONALES:

La máxima autoridad de la Unidad Académica, podrá a propuesta de la Comisión de Seguimiento e Implementación del Nuevo Plan de Estudios, solicitar ante el HCS la ampliación temporal de vigencia de las mesas examinadoras de espacios curriculares del Plan Ord. CS N° 89/98.

EL PLAN DE CONVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS:

Reglamenta el Cronograma y las modalidades del otorgamiento de las Equivalencias a los alumnos Inscriptos en Plan de Estudios HCS. N° 89/98, que soliciten cambio al Plan Ord. HCS N° 147/18, según la grilla aprobada en esta última Ordenanza.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 30 de octubre de 2020.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA N° 196

**PLAN DE TRANSICIÓN CARRERA DE ABOGACIA
ORD. CS N° 089/1998 – ORD. CS N° 147/2018**

Además de la aplicación de los requisitos establecidos en la normativa respectiva al trámite, la dirección de carrera en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la vigencia del presente acto administrativo notificará electrónicamente a los Docentes responsables de los diferentes espacios curriculares para que indiquen si otorgarán equivalencia directa o parcial en los casos de estudiantes del plan 1998 que soliciten el cambio al plan 2018. En el caso de ser parcial, deberán indicar cuáles serán los contenidos complementarios a evaluar que deberán estar en consonancia con lo previsto en los estándares de la Resolución Ministerial vigente.

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES COMPLEMENTARIAS:

Con la finalidad de beneficiar en las áreas disciplinarias pertinentes a aquellos alumnos que continúan cursando el plan de estudios 89/98 de las mejoras introducidas en el Plan 147/18, y en base al análisis efectuado por los pares evaluadores de CONEAU en su informe de vista.

A los fines de posibilitar el acceso de los estudiantes plan Ord. CS N° 089/98/1998 a estos contenidos señalados, se implementarán una serie de actividades extracurriculares complementarias; a saber:

I Área de Formación general e interdisciplinaria: Seminario **"Problemática del conocimiento científico y metodología de la investigación científica"**. Duración: 30 Hs.

- A dictarse durante el segundo cuatrimestre de los años 2020 y 2021.

-Responsables de programación y dictado: Dirección de carrera de Abogacía y UAP departamental.

II Área de Formación disciplinar específica: Seminario **"Derecho del consumidor y usuario"**.

-Contenido: Tutela del consumidor, contrato de consumo, daños al consumidor. Procedimiento administrativo y tutela procesal. Duración: 30 Hs.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 30 de octubre de 2020.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA N° 196

**PLAN DE TRANSICIÓN CARRERA DE ABOGACIA
ORD. CS N° 089/1998 – ORD. CS N° 147/2018**

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES COMPLEMENTARIAS

-A dictarse durante el Segundo Cuatrimestre del año 2020 y 2021 respectivamente.

-Requisito para su cursado: Haber rendido Derecho civil I y regularizado Derecho Civil II.

-Responsables de Programación y Dictado Dirección de carrera de Abogacía, Cátedras de Derecho Privado II, Derecho de Daños y Derecho Procesal General Plan 2018.

II Área de Formación disciplinar específica: Seminario **"Instrumentos internacionales de derechos humanos"**.

Contenidos: Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino; derechos de las personas con discapacidad; género; sistemas y medios de protección, impacto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho Privado. Duración: 30 Hs.

A dictarse durante el Segundo Cuatrimestre del año 2020 y 2021 respectivamente.

Requisito para su cursado: Haber rendido Derecho Civil I, y regularizado Derecho Constitucional.

Responsables de Programación y Dictado: Dirección de carrera de Abogacía, Cátedras de Derecho Constitucional, Derecho Internacional público y Derecho Internacional privado plan 2018.

La programación de las actividades académicas será realizada bajo el Formato de seminario previsto en la Ordenanza de Plan de estudios 147/18, cumpliendo con los requisitos y trámite previsto en la normativa general de la UNLaR.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 30 de octubre de 2020.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA N° 196

**PLAN DE TRANSICIÓN CARRERA DE ABOGACIA
ORD. CS N° 089/1998 – ORD. CS N° 147/2018**

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES COMPLEMENTARIAS

- El dictado de los seminarios podrá ser replicado por una (1) sola vez, siempre que el Consejo Departamental lo autorice considerando la necesidad justificada, a propuesta de Secretaría Académica y previo dictamen vinculante de la Comisión de Seguimiento del Plan de estudios de la Carrera de Abogacía.
- **Monitoreo y Seguimiento del plan de Transición:**

Encomendar a la Dirección de Carrera, Consejo Consultivo y Comisión de Seguimiento Curricular, el monitoreo y seguimiento del presente plan de transición.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior